Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
9 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 667/2015* **

Comunicación presentada por:	T. A. y T. F. (representados por el abogado Tarig Hassan)
Presuntas víctimas:	Los autores de la queja
Estado parte:	Suiza
Fecha de la queja:	17 de marzo de 2015 (presentación inicial)
Cuestión de fondo:	Riesgo de tortura en caso de expulsión a Etiopía

En su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2017, el Comité, al haber determinado que los autores de la queja habían sido reconocidos como refugiados y se les había concedido un permiso de residencia temporal en Suiza, por lo que ya no corrían peligro de ser expulsados a Etiopía, decidió dar por concluido el examen de la comunicación núm. 667/2015.

* Adoptada por el Comité en su 62º período de sesiones (6 de noviembre a 6 de diciembre de 2017).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Alessio Bruni, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Sébastien Touzé y Kening Zhang.

GE.18-00320 (S) 160118 180118
1800320

Se ruega reciclar